Contrato N° 41 /2019

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los ....10..... días del mes de ..Mayo..... del año ...2019 entre la Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal **Lic. ALCIDES RAMON RIVEROS CANDIA** y el Secretario General, **Abg. CELSO GUSTAVO NÚÑEZ VERA** quien refrendará la firma del Intendente Municipal, en adelante **LA MUNICIPALIDAD,** domiciliada a los efectos en las calles Ruta Mcal. Estigarribia c/ Cptan. Montiel de esta ciudad, por una parte, y por la otra parte la empresa **denominada "BARRIO IMPRESIONES", propiedad de Mariano Barrio Santa Cruz, con R.U.C. Nº 810433-6,** con domicilio en las calles Sargento López Godoy c/ Mcal. Estigarribia, Nº 50 Km. 20,200**,** en adelante **EL PROVEEDOR**, convienen en celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO.

EL PROVEEDOR se obliga ante la MUNICIPALIDAD y acepta realizar la **"ADQUISICIÓN DE IMPRESIONES".**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(e) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(f) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(g) La Oferta de EL PROVEEDOR;
(h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC;**
(i) La Planilla de Oferta
(j) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;
(k) La Orden de Servicios
(l) Adendas.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inciso "a" de la ley Nro. 2051/03.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato esta previsto en el Subgrupo 330 30 001 Presupuesto de Gastos – Ejercicio Financiero 2019, objeto del gasto especifico Productos de papel y cartón, incluidos en el presupuestos general de la Municipalidad de Fernando de la Mora, por un monto total de de **Gs. 159.640.000.- (Guaraníes Ciento cincuenta y nueve millones Seiscientos cuarenta mil) IVA incluido** en cual será abonado por la MUNICIPALIDAD de conformidad a lo previsto en las cláusulas del presente contrato.-------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2019.----------

BARRIO IMPRESIONES

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, "b" y Art 33 inciso "g" de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, según Resolución I.M.F.M. N° 1121/19.----------

5. ALCANCE DEL CONTRATO:

EL PROVEEDOR realizara el servicio de acuerdo con el formulario de propuesta y la especificaciones técnicas elaborados por la MUNCIPALIDAD, de los cuales declara tener conocimiento y los acepta en su totalidad de tal manera que resulten completos y adecuados a su fin. **EL PROVEEDOR** en cumplimiento a lo estipulado en el presente contrato, se obliga a realizar la provisión **"ADQUISICIÓN DE IMPRESIONES.**----------

6. PLAZO DE INICIO:

EL PROVEEDOR deberá iniciar la provisión a partir de la suscripción del contrato.----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO:

La duración del contrato será hasta el total cumplimiento de las obligaciones, contados desde su suscripción, vencidos el cual quedara sin efectos.----------

8. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES:

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						MARIANO BARRIO SANTA CRUZ	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA	Precio total
1	14111509-004	adquisicion de impresiones	Unidad Medida Global	UNIDAD	1		
1.1		talonario, solicitud de combustibles 50x2, quimico , 15x7, (dpto taller)	Unidad	TALONARIO	500	7.000	3.500.000
1.2		talonario planilla de rendicion 50x2, quimico, 19 x 22 (dpto taller)	Unidad	TALONARIO	70	9.000	630.000
1.3		talonario orden de trabajo 50x3, quimico 20x18, (dpto taller)	Unidad	TALONARIO	150	13.000	1.950.000
1.4		calcomania adhesivo plastico 3m 10x12 cm, (dpto. salubridad)	Unidad	UNIDAD	3.000	450	1.350.000
1.5		talonario de desinfeccion 50x2 quimico 20 x 8 (dpto. salubridad)	Unidad	TALONARIO	900	8.000	7.200.000
1.6		tripticos papel ilus, 200 gr, 31,5x20 4/4 (dpto. cultura y eventos)	Unidad	UNIDAD	17.000	800	13.600.000
1.7		tripticos papel ilus 200gr a4 4/4 (dpto. codeni)	Unidad	UNIDAD	400	3.200	1.280.000
1.8		afiches 48x31 ilus ,150gr 4/0 (dpto. cultura y eventos)	Unidad	UNIDAD	3.500	850	2.975.000
1.9		tarjetas de invitacion papel bristol 250gr, 14x20 4/0 (dpto. cultura y eventos)	Unidad	UNIDAD	1.500	250	375.000
1.10		comprobante de ingreso impresos un color y doble cerillado (tesoreria)	Unidad	UNIDAD	400.000	95	38.000.000
1.11		hoja menbretadas oficio full color 4/0	Unidad	UNIDAD	66.000	120	7.920.000
1.12		solicitud de licencia y patente de rodado, oficio full color 4/1, (transito)	Unidad	UNIDAD	180.000	130	23.400.000
1.13		mesa de entrada papel obra 75 gr 14x16	Unidad	UNIDAD	280.000	30	8.400.000
1.14		solicitud varias (oficio) papel obra 75 gr,	Unidad	UNIDAD	100.000	95	9.500.000
1.15		requisito papel obra 75gr 13 x 18, (transito)	Unidad	UNIDAD	20.000	40	800.000
1.16		declaracion jurada del activo, papel obra 75 gr a4, (tributacion)	Unidad	UNIDAD	20.000	90	1.800.000
1.17		planilla de fiscalizacion de playa de vehiculos, oficio papel obra 75 gr. (tributacion)	Unidad	UNIDAD	20.000	105	2.100.000
1.18		comprobante interno de liquidacion papel obra 75gr 6x8, (Tributacion)	Unidad	UNIDAD	15.000	45	675.000
1.19		talonario contravencion 50x2 quimico (16.5x11.5)	Unidad	TALONARIO	150	7.500	1.125.000
1.20		provision de bienes y/o servicios, oficio 75 gr. (finanzas)	Unidad	UNIDAD	50.000	75	3.750.000
1.21		hojas membretadas (oficio 4/10) transito	Unidad	UNIDAD	20.000	140	2.800.000
1.22		hojas membretadas rrhh (oficio -4/10)	Unidad	UNIDAD	20.000	140	2.800.000
1.23		planilla de registro de lote cementario cartulina lisa 4/0, (dpto patrimonio)	Unidad	UNIDAD	1.500	280	420.000
1.24		hoja de declaracion jurada para juzgado de falta, oficio obra 75 gr 4/0	Unidad	UNIDAD	1.500	280	420.000
1.25		planilla escuela de danza oficio 75 gr	Unidad	UNIDAD	1.500	280	420.000
1.26		talonario recibo de dinero 50x2 quimico escuela de danza 20x12	Unidad	TALONARIO	100	5.500	550.000
1.27		hojas de examen normas de transito, oficio 4/0 papel obra 75gr	Unidad	UNIDAD	70.000	85	5.950.000
1.28		declaracion jurada oficio 4/0 papel obra 75gr	Unidad	UNIDAD	70.000	85	5.950.000
1.29		tripticos p. ilustracion 200gr full color 4/4 (45/22 abierto)	Unidad	UNIDAD	20.000	500	10.000.000
						Precio Total	159.640.000

9. FORMA DE PAGO: El pago de la adquisición lo realizara la MUNICIPALIDAD de conformidad al precio ofertado, a cuyo efecto EL PROVEEDOR deberá presentar su respectiva factura legal con una liquidación de las provisiones realizadas a la dirección de Administración y Finanzas, quien procederá al pago de las mismas, si no hubieren objeciones con las documentaciones presentadas previa deducciones de las retenciones legales.----------

10. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:
El porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato será del 5% conforme a lo establecidos en la ley en forma de declaración jurada.----------

11. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las CEC.----------

13. RESPONSABILIDAD DE EL PROVEEDOR.
EL PROVEEDOR será el único responsable de los daños atribuibles al mismo que pudieran ser causados a los bienes de la MUNICIPALIDAD, funcionarios municipales y terceros en su personas o bienes por hechos o actos de sus dependientes y /o por los daños que causen la deficiente o negligente provisión de los bienes comprometidos además asume las siguientes responsabilidades

1. Realizar las provisiones de conformidad a las especificaciones técnicas.----------
2. Respetar las normas de seguridad de la municipalidad de Fernando de la mora.----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).----------
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

16. DEL PAGO DE IMPUESTO Y CARGA SOCIALES:
EL PROVEEDOR será la única responsable por el pago de todos los impuestos, derechos, tasas, contribuciones y cargas sociales previstas en las leyes del país.----------

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · SECRETARIA GENERAL ·
BARRIO IMPRESIONES
Municipalidad de la Ciudad de Fdo. de la Mora · INTENDENCIA

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 10 días del mes de Mayo de 2019.----------

Abog. Celso Gustavo Nuñez
Secretario General

Lic. Alcides Riveros Candia
Intendente Municipal

Mariano Barrio Santa Cruz
R.U.C. Nº 810433-6

BARRIO IMPRESIONES